



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.551-FCS/91

SALTA, 17 de octubre de 1991

EXPEDIENTE: 12.075/91-Ref.003/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 214-FCS/91 de fs.1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica, entre otra, a la firma: Científica Noroeste SRL., la provisión de material de vidrio para Laboratorios, por la suma de --- AUSTRALES: ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (A 11.231.100.-)

Que en la respectiva Orden de Compra Nº 007-FCS/91 de fecha 14 de junio / de 1991, se estableció como plazo de entrega: 10/15 d. háb.

Que habiéndose provisto la casi totalidad del material adjudicado, la firma dejó pendiente de entrega el Item 12 de dicha Orden de Compra, por un total de A 1.548.000.-, incurriendo por esta causa, en 23 (veintitres) días de mora, / en la provisión contratada.

Que en consecuencia, cabe considerar el Informe de la Dirección de Patrimonio de fs.12 y aplicar multa por mora, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 7 / 118 del Decreto 5720/72.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aplicar a la firma: CIENTIFICA NOROESTE SRL., con domicilio en: Alvarado 1801- SALTA, MULTA por AUSTRALES: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (A 46.440.-), en concepto de mora incurrido en la provisión de lo adjudicado mediante Resolución Nº 214-FCS/91 y Orden de Compra Nº 007-FCS/91, importe que deberá descontarse de los créditos que tuviera pendiente la misma, o en su defecto, hacerle conocer mediante una copia de la presente Resolución, fijándosele un plazo de 72 horas de recibida la presente, para efectivizar el pago de la MULTA / por mora, en Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, Buenos Aires 177- de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

ARTICULO 2.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para / su toma de razón y demás efectos.-

bg/

MARCELO DANIEL PEYRET  
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA  
VICE-DECANO  
A/C. DE DECANATO